

## A fondo

# Los convenios franja y el imaginario de las asociaciones gremiales

Por: **Rosa G. Rozas**

Abogada del Gabinete Técnico de FSC-CCOO

SIRVA LA SENTENCIA de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección 8ª, del pasado 23 de mayo, recaída en el recurso sobre derechos fundamentales 9/2010, como pretexto para reflexionar sobre la legitimación de las asociaciones profesionales venidas a irredentos sindicatos corporativos.

El 23 de septiembre de 2010, CCOO y UGT, sindicatos convocantes de la huelga general del 29 de septiembre, pactaron con el Ministerio de Fomento los servicios mínimos a prestar en el conjunto del sector de transportes. El sindicato de controladores los impugnó, si bien con relación exclusivamente al transporte aéreo, básicamente por tres razones: falta de motivación, falta de proporcionalidad y no haber sido llamados a la negociación.

La Sala desestima el recurso en su totalidad, asegurando que la Resolución contiene una extensa motivación que justifica la esencialidad del servicio, las características de la huelga convocada, los bienes que pueden quedar afectados y los trabajos o servicios que no pueden sufrir interrupción sin menoscabo para los bienes esenciales que es preciso salvaguardar; afirmando que es una situación atípica el hecho de que una organización no convocante de la jornada de huelga, basándose en una supuesta limitación injustificada de este derecho, impugne los servicios mínimos, denunciando de este modo la vulneración de un derecho que USCA no había ejercido; que no acredita —porque no puede hacerlo— su representatividad en el ámbito de AENA; que no tenía por qué ser llamado a la negociación y que además la organización recurrente carece de representación institucional ante la Administración del Estado.

Siendo este el pronunciamiento de la Sala y sin entrar en mayores consideraciones respecto del contenido de la demanda de USCA, sí



EVA SANABRIA

es de resaltar que ésta, en su conjunto, destila un alarmante desconocimiento tanto del sector al que dice representar como del sistema constitucional y legal al que ha de sujetarse la representación de los trabajadores y su legitimación. El sindicato gremial actúa con cierta vanidad hinchada, realizando afirmaciones y apreciaciones carentes de objetividad, siendo más bien emitidas para agradar a la categoría profesional a la que dirigen su actuación, aprovechando la ocasión para autoproclamarse único y genuino representante de cuanto atañe al colectivo de controladores, bien sea directa o indirectamente, aunque ignora si tal celo protector se proyectará también a la defensa individual de cuantos suceda en la vida privada de sus asociados.

Podría resultar natural que los representantes de USCA se empe-

ñen por realizar ejercicios interpretativos sobre determinadas teorías de su propia legitimación, pero no necesariamente es saludable cuando se pervierten las ideas y se intenta mutar el *saber* por el mero *convencer*, aun siendo evidente lo equivocado de su postura.

Cuando organizaciones que sólo se representan a sí mismas, asociándose en torno a una determinada categoría profesional, departamento o unidad productiva, intentan alzarse con una representatividad y una legitimidad que ni la ley ni los trabajadores les otorgan, hemos de mantenernos alerta y reforzar el sindicalismo al servicio de los trabajadores que siempre ha caracterizado a las Comisiones Obreras. Bástenos comprobar cómo el proyecto del Gobierno de reforma de la negociación colectiva contempla una modificación de gran calado sobre este parti-

■ ■ ■ ■  
**Cuando organizaciones que sólo se representan a sí mismas intentan alzarse con una representatividad y una legitimidad que ni la Ley ni los trabajadores les otorgan, hemos de mantenernos alerta y reforzar el sindicalismo al servicio de los trabajadores que siempre ha caracterizado a CCOO**

cular, abriendo de forma alarmante y desmesurada la vía de los convenios franja, al suprimir la necesidad de designación expresa de la representación para negociarlos, que exige sea otorgada por la mayoría absoluta de los trabajadores a fin de atribuir legitimación plena para establecer tal negociación —por más que en ocasiones la representación legal y/o sindical de los trabajadores en algún ámbito se haya mostrado más que generosa permitiendo que tal cosa ocurra—. Tal exigencia se viene a sustituir por la mera mayoría de afiliados de la sección sindical designada mayoritariamente, pero únicamente por sus representados.

La oposición a tal desatino ha de ser tan contundente como sea preciso, sin que ello suponga adentrarse en maximalismos. Uno de los personajes de las divertidas comedias de Plauto pronunció el conocido *homo homini lupus* —el hombre es un lobo para el hombre—, frase popularizada por Thomas Hobbes, para expresar que la vida social es algo así como una guerra de todos contra todos. Una frase parecida, pero de significado contrario, le sirve a Séneca para criticar en una de sus cartas la cultura de violencia y sangre en que se había convertido el Imperio Romano bajo el gobierno de su antiguo discípulo Nerón: *homo homini sacra res* —el hombre es sagrado para el hombre—.

Traigo a colación tal ejemplo a título de símil de la actuación responsable de CCOO, de respeto al conjunto de trabajadoras y trabajadores a los que representa, sin entrar en confrontaciones gratuitas. Quizá, en estos momentos de profundos cambios, hemos de reflexionar junto a Paulo Coelho cuando dice: “sucede con todo el mundo todos los días: vemos siempre el mejor camino a seguir, pero sólo andamos por el camino que estamos acostumbrados” y tal vez logremos encontrar nuevas vías que ayuden a proteger y garantizar los derechos de quienes trabajan y de quienes quieren hacerlo. ■

Colchón viscoelástica - aloe vera



altura colchón:  
20 cm

COLCHÓN VISCOELÁSTICA ALOE-VERA	PVP DICEP	PRECIO ESPECIAL AFILIADOS FSC-CCOO
90x180 / 190x20	418 €	287 €
105x180 / 190x20	536 €	318 €
135x180 / 190x20	566 €	372 €
150x180 / 190x20	614 €	395 €

Medidas superiores: 10 % + por cada 10 cm.

Viscoelástica: densidad 60kg H.R.; densidad 25 kg.  
 Funda: tejido elástico stretch tratado con aloe-vera  
**NOVEDAD: Banda 3D para aireación perfecta**

IVA + PORTES INCLUIDOS EN PENINSULA



FACILIDAD DE PAGO:

Hasta 12 cuotas con recargo. Mínimo de 60 € al mes.



Tel.inf./pedidos 954.36.60.91 / 90

www.dicep.es